



PROCESO: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES Y MODIFICACION DE REGULACION DE VIVISTAS.
DEMANDANTE: ENITH FAISULIS BENAVIDES BOHORQUEZ
fay_bohorquez@hotmail.com
DEMANDADO: JESUS ALBERTO GUTIERREZ DE PIÑERES OROZCO
jesus8734@hotmail.com
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2021 00 550 00 - (17.595).

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Vencido el traslado de las excepciones propuestas por el demandado a través del apoderado judicial, manteniéndose en silencio la demandante, se procede a continuar con el trámite del presente proceso.

Se le reconoce personería al abogado DANIEL ALEJANDRO HUERTAS REQUEJO dhuertas.abog@gmail.com como apoderado del demandado, en los términos y condiciones del poder conferido.

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, se señala el día dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022) a la nueve (9) de la mañana, para llevar a cabo la audiencia pública establecida en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Las partes y sus apoderados deben comparecer a la audiencia virtual para que absuelvan el interrogatorio de parte y presentar fórmulas de arreglo para efectos de una posible conciliación.

Para el periodo probatorio se decretarán las siguientes y se practicarán en la fecha antes señalada:

1.- Parte demandante:

1.1.- Documentales: Las aportadas con la demanda y subsanación:

- Copia del acta de conciliación No. 003 del 22 de abril de 2019 ante el ICBF de Bucaramanga.
- Copia del acta de conciliación con No. 27073217 del 22 de diciembre de 2020 ante el ICBF de Cúcuta.
- Notificación personal de la boleta de citación a la segunda audiencia de conciliación.
- Copia de la citación a la segunda audiencia de conciliación.
- Copia de la sentencia del Juzgado 5 de Familia de fecha 27 de abril 2021.
- Copia de la conciliación del 9 de noviembre 2021 ante el ICBF declarada fracasada.
- Notificación personal de la boleta de citación a la tercera audiencia de conciliación.
- Copia de citación a la tercera audiencia de conciliación.
- Registro civil del menor.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la demandante.
- Notificación de demanda.

1.2. TESTIMONIALES:

Se ordena la declaración de CARMEN ELEGANCIA MONROY JAIMES riscaor@hotmail.com



2.- Parte demandada:

2.1.- Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda.

- Conciliación ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA con la señora progenitora LEUDITH ESTHER OROZCO ESCOBAR.
- Notificación de terminación de contrato por vencimiento de plazo.
- Declaración extraprocésal ante notario con la señora LUISA FERNANDA PEREZ MARTÍNEZ.

2.2.- Interrogatorio:

Se ordena el interrogatorio a la demandante.

2.3. TESTIMONIALES:

Se ordena la declaración de RICARDO STIVEN CARRILLO OROZCO riscaor@hotmail.com

Se les exhorta a las partes, para que garanticen una excelente conexión a internet de sus representados y declarantes para el momento del desarrollo de la audiencia. Los dispositivos con los que se conecten a la audiencia deberán contar con audio, cámara y micrófono.

Así mismo se deben seguir los lineamientos previstos en el protocolo de audiencias virtuales.

Se previene a las partes junto con sus apoderados de las consecuencias de la inasistencia injustificada de la demandante y del demandado de conformidad al numeral 4 art. 372 CGP., concordante con los artículos 204 y 205 ibidem.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ